

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2020-INIA-DDTA

Lima, 10 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe técnico N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 04 de octubre de 2019 de la Unidad de Proyectos e Inversiones, el Informe Técnico N° 030-2020-MINAGRI-INIA/DDTA/UEI/RCCDLC de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales - SDIEE, Informe N° 008-2020-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UF, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico N° 028-2020-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y



participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, hace de conocimiento que la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió al registro de la actualización de datos de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del INIA incorporándose a este registro a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI con fecha 04 de octubre del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, declarándolo aprobado y viable con Código Único de Inversiones - CUI N° 2449640, recomendando la elaboración de su Expediente Técnico o Documento Equivalente;

Que, mediante Informe N° 001-2020-CIAV/ESP.P con fecha 27 de noviembre del 2020, el profesional especialista en proyectos, responsable de la elaboración del primer Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con Código Único de Inversiones N° 2449640, sustenta las modificaciones antes de su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2020-MINAGRI-INIA/DDTA/UEI/RCCDLC con fecha 27 de noviembre del 2020, la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales – SDIEE concluye que el primer Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos” con Código Único de Inversiones - N° 2449640, ha sido elaborado en concordancia con la normatividad vigente y solicita la evaluación de consistencia y el registro en el banco de inversiones.



Que, mediante Memorando N°2241- 2020-MINAGRI-INIA-UEI-DDTA/DG con fecha 28 de noviembre del 2020, la UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la Unidad de Proyectos e Inversiones del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), la evaluación de Consistencia y Registro en el Banco de Inversiones del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2449640.

Que, con Oficio N° 017-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPI, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), el Informe N° 008-2020-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UF, informe de evaluación de consistencia del primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 1,3,4 y 5) del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2449640; para su evaluación de consistencia y registro en el banco de inversiones; en el que se concluye consistente después de haberse efectuado la revisión y análisis del objetivo, los Componentes y acciones del primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 1, 3, 4 y 5) del proyecto de inversión de CUI N° 2449640, con la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad registrado en el Banco de Inversiones y CUMPLE con lo establecido en el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a que el Expediente Técnico o Documento Equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A, sección B (Aprobación del Expediente Técnico), teniendo en cuenta que el Proyecto de Inversión se ejecutará con más de un Expediente Técnico o Documento Equivalente;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2020-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Coordinadora de la UEI – DDTA recomienda la aprobación del Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 1, 3, 4 y 5) del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con CUI N° 2449640, el mismo que ha sido elaborado considerando la concepción técnica y el dimensionamiento que sustento la declaración de viabilidad y a la vez cuenta con la aprobación de la consistencia, cuyo presupuesto asciende a S/ 38,699,124.32 (Treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro con 32/100 soles), con plazo de ejecución de 36 meses (03 años).



PRESUPUESTO POR COMPONENTES

| Descripción de Componentes | Costo (S/) |
|--|----------------------|
| Componente 1: Adecuada investigación para el desarrollo de las TIC para el servicio de agricultura de precisión. | 21,359,951.00 |
| Componente 2: Adecuada infraestructura para el servicio de agricultura de precisión. | 899,899.00 |
| Componente 3: Adecuado equipamiento tecnológico de información y comunicación. | 12,163,775.00 |
| Componente 4: Suficientes capacidades del personal en TIC, para la transferencia y asistencia técnica agrícola. | 1,239,955.00 |
| Componente 5: Adecuados instrumentos de gestión del proyecto. | 367,544.32 |
| Sub Total Costo Directo | 36,031,124.32 |
| Gestión del proyecto. | 1,944,000.00 |
| Expediente técnico - Documento Equivalente. | 250,000.00 |
| Supervisión del Proyecto. | 414,000.00 |
| Liquidación del Proyecto. | 60,000.00 |
| Sub Total Costo Indirecto | 2,668,000.00 |
| Costo Total | 38,699,124.32 |



Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 1, 3, 4 y 5) del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con Código Único de Inversiones - CUI N°



2449640, cuyo presupuesto asciende a S/ 38,699,124.32 (Treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro con 32/100 soles), con plazo de ejecución de 36 meses (03 años).



Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

Circular stamp of the Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario. The stamp contains the text "INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA", "Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario", and "INIA". A signature is written across the stamp.